

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

633. DECRETO Nº 233 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO AL CESE DEL PERSONAL EVENTUAL.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 20/06/2019, registrado al número 2019000233, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público preceptúa en su art. 12, apartado 3:

“El nombramiento y cese del Personal Eventual serán libres. El cese tendrá lugar en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento”. De igual modo y de conformidad de lo establecido en los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se regula:

“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”

En el BOE núm.146 de 19 de junio de 2019, así como en el BOME Extraordinario núm. 18 de 19 de junio de 2019, fue publicado el Real Decreto 387/2019, de 18 de junio, por el que se declara el cese de don Juan José Imbroda Ortiz como Presidente de la Ciudad de Melilla. De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21726/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

En su virtud el Personal Eventual que se relaciona a continuación, ha sido cesado por imperativo legal con fecha de efectos económicos y administrativos del día 19 de junio de los corrientes, a saber:

Personal Eventual

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA
LOPEZ GALVEZ, ANA MARIA	Administrativo Gabinete de Prensa
RONDA INGLES, JOSE BIENVENIDO	Asesor de Empleo
GARCIA GARCIA, JESUS	Asesor Institucional
MILLAN PLATERO, NURIA	Asesor/a Jurídico/a de Presidencia
HIDALGO MARTINEZ, GUILLERMO	Jefe/a Relaciones Publicas e Institucionales
GARCIA GUTIERREZ, MARIA PILAR	Jefe/a De Protocolo
RUIZ JAIME, JOSE CARLOS	Jefe/a Gabinete De Prensa
SILVA CORDOBA, ALEJANDRO	Jefe/a Gabinete De Presidencia
UNZUETA CASANUEVA, MARIA TRINIDAD	Secretaria Particular Presidencia
ANTON DIEZ, LUISA	Secretario/a de Consejería

RODRIGUEZ HUERTAS, INMACULADA	Secretario/a de Consejería
ALVADO CARRILLO, MARINA	Secretario/a de Consejería
CHAPARRO MEDINA, MARIA CARMEN	Secretario/a de Consejería
PEREZ ESCAMEZ, JAVIER	Secretario/a de Consejería
AZULAY CHOCRON, ANA	Secretario/a de Consejería
MEHAMED ABDEL LAH, HASSAN	Secretario/a de Consejería
MARQUEZ MOHAMED, OLALLA MERCEDES	Secretario/a de Consejería
MOHAMED MOKHTAR, KARIMA	Secretario/a de Consejería
TIEB MOHAMED, IKRAM	Secretario/a de Consejería
SOLER TORREBLANCA, CAROLINA	Secretario/a de Consejería
GOL LOPEZ, ANA VANESA	Secretario/a de Consejería
AZNAR GUERRA, JOAQUIN	Secretario/a de Consejería
MOHAMED ABDEL-LAH, ABDELMALIK	Secretario/a de Consejería

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que este Decreto agota la vía administrativa, por lo que, conforme establece el artículo 92.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no podrá interponer en dicha vía ningún recurso, salvo el extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la meritada Ley, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 26 de junio de 2019,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo